

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Extracto del acuerdo de fecha 13 de febrero de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se convoca la 52 edición del Premio de Poesía Antonio González de Lama 2026.

BDNS (Identif.): 887419

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887419>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>),

así como en el siguiente enlace del Ayuntamiento de León

(<https://sede.aytoleon.es/eAdmin/Sede.do>)

Primero. Beneficiarios:

Todas las personas, mayores de 18 años, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sus obras se presenten escritas en español y no hayan obtenido el Premio en, al menos, las cinco últimas convocatorias.

Segundo. Objeto:

Premio Nacional de Poesía "Antonio González de Lama", en su 52 edición.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el 14 de mayo de 2012.

Cuarto. Cuantía, distribución de la subvención:

Se establece un premio único e indivisible de seis mil euros (6.000,00 €).

- El jurado podrá declarar desierto el Premio por la falta de presentación de obras, por la baja calidad de las mismas o por no cumplir las bases de la Convocatoria del concurso. No se concederán accésits ni menciones. Este Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente realizándose sobre dichas cantidades las retenciones fiscales establecidas.
- El ganador/a recibirá 10 ejemplares de cada una de las ediciones. No admitiéndose modificaciones o correcciones al poemario originalmente presentado.
- El ganador/a deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León. También pueden autorizar para que dichos datos puedan ser recabados por el propio Ayuntamiento.

Quinto. Solicitud, lugar y plazo:

A través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de León, en el apartado Premio de Poesía Antonio González de Lama de Cultura, dentro de los trámites on line (enlace: <https://sede.aytoleon.es/eAdmin/Sede.do>) en formato pdf.

- Al acceder a la inscripción en el Premio (mediante el sistema descrito en el párrafo anterior) se solicitará del autor un Lema (título de la obra) y un pseudónimo, además de adjuntar el propio pdf con el poemario, que serán los datos y archivo que llegarán al jurado que emitirá el fallo final.
- Se le requerirá, además, que descargue y cumplimente un documento en el que figurarán todos sus datos personales (nombre, apellidos, dirección, nº de teléfono/s, dirección de correo electrónico, nacionalidad y una breve nota bibliográfica) y que adjunte una copia de su DNI o documento similar de identidad en el caso de no ser de nacionalidad española. Para garantizar el anonimato del autor, toda esta información quedará encriptada automáticamente

en los servidores del Ayuntamiento de León, y la persona que opte al Premio podrá descargarse el resguardo de su inscripción.

- Solo el mismo día y momento del fallo del jurado, y en presencia de los miembros que lo componen, se solicitará a los servicios informáticos del propio Ayuntamiento de León, la clave para el descifrado de la información personal de la persona ganadora del Premio (y solo de esa persona).

El plazo de admisión de los trabajos queda abierto desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y concluirá el día 30 de junio de 2026.

Sexto. Otros datos:

- Para la concesión del Premio se formará un jurado compuesto por cinco personas de reconocida solvencia en el ámbito de la crítica literaria y/o de la creación poética, actuando como Presidenta del mismo la Concejala de Acción y Promoción Cultural.

- Como Secretario/a actuará un/a Técnico/a de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, sin voz ni voto. El/la Secretario/a recibirá y custodiará las obras presentadas y levantará acta del fallo del Premio.

En León, a 13 de febrero de 2026.—La Concejala de Acción y Promoción Cultural, Elena Aguado Cabezas, por delegación mediante Decreto de 14 de julio de 2023.